



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1125, 1126, 1127 y 1128/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación académica de la alumna Paola Ines CAMARA de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna esta terminando la carrera y la Facultad ha procedido a controlar su desarrollo académico en cuanto al cursado y aprobación de asignaturas.

Que se han detectado irregularidades menores y es conveniente subsanarlas con el objeto de agilizar en su momento la tramitación del diploma profesional.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó aprobar lo actuado por la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

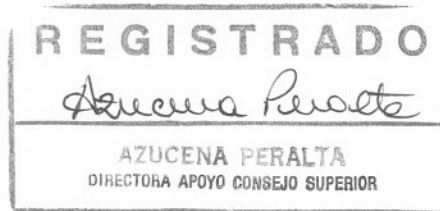
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1125, 1126, 1127 y 1128/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar todo lo actuado por la alumna Paola Inés CAMARA, Legajo N° 01-24776-9 de la carrera Ingeniería Química en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



cuanto al cursado y aprobación de asignaturas, sin dar pleno cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 1078/2001

Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C